

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Pitalito, Huila trece (13) de agosto de 2026

PARA: MARICELA QUILINDO VALENCIA
Coordinadora de Deporte y Recreación

DE: PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES
Directora

ASUNTO: Designación de supervisión ICRD-CONV-009-2026

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y demás disposiciones que los complementen, modifiquen o adicionen; de manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente contrato:

No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE EJECUCIÓN SECOP II	No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL - FECHA	FECHA DE APROBACIÓN POLIZA (si aplica)
ICRD-CONV-009-2026	EL CLUB DEPORTIVO FARAONES FUTSALON PITALITO representada legalmente por JAVIER PERDOMO MEDINA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS, CON EL CLUB DEPORTIVO FARAONES FUTSALÓN PITALITO, PARA APOYAR SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA NACIONAL BETPLAY FUTBOL DE SALON 2026 CATEGORIA MASCULINA A.	13/08/2026	2026000255 13/08/2026	13/08/2026

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de la supervisión, de manera general el supervisor deberá cumplir las siguientes funciones y atribuciones:

1. Levantar las actas respectivas entre contratista y supervisor (acta de inicio, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de liquidación...)
2. Elaborar los informes de supervisión.
3. Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
4. Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados.
5. Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado.

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERON

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

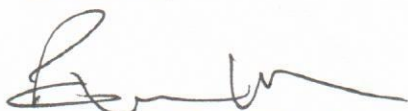
CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ -CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO Tel- – 8351788

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratación@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

6. Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada.
7. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato.
9. El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista.

Nota: El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal y, si se pactó en el contrato, cuando además quede aprobada la garantía por la Dirección del ICRD, empieza a contarse el plazo referido. Por lo anterior, NO podrá existir acta de inicio (cuando aplique) o no se podrá dar inicio a la ejecución del contrato o convenio, sin que se cumplan los requisitos de ejecución señalados anteriormente.

Cordialmente;



PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES
Directora

Recibido por:



MARICELA QUILINDO VALENCIA
Coordinadora de Deporte y Recreación
Fecha de recibido: 13/08/2026

Elaboró: *Angel David Correa Cedeño* – Apoyo Profesional

Revisado por: **DANIELA MANRIQUE CALDERON**

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación

Aprobado por: **PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES**

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ -CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO Tel- – 8351788

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratación@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030